

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ASPRO OCIO, S. A. (Sociedad absorbente)

### PACABA HOSTELERÍA Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 25 de enero de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Aspro Ocio, Sociedad Anónima» de «Pacaba Hostelería y Servicios, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución y extinción, sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque, a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumentar el capital social de la absorbente por tratarse, la absorbida, de una sociedad íntegramente participada por la absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo ni procedimiento de canje de acciones.

La fusión se acordó conforme al proyecto presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será el día 1 de noviembre de 2001.

No se atribuyen derechos especiales en la sociedad absorbente a los accionistas, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243, apartado 2.º, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aspro Ocio, Sociedad Anónima», y «Pacaba Hostelería y Servicios, Sociedad Anónima», Ángel Barrachina Moreno.—3.692.  
y 3.ª 8-2-2002

### ASPRO OCIO, S. A. (Sociedad absorbente)

### ASPRO OCIO BALEARES, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales, celebradas el día 25 de enero de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Aspro Ocio, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Aspro Ocio Baleares, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución y extinción, sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque, a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumentar el capital social de la absorbente por tratarse, la absorbida de una sociedad íntegramente participada por la absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo ni procedimiento de canje de acciones.

La fusión se acordó conforme al proyecto presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será el día 1 de noviembre de 2001.

No se atribuyen derechos especiales en la sociedad absorbente a los accionistas, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243, apartado 2.º, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aspro Ocio, Sociedad Anónima», y de «Aspro Ocio Baleares, Sociedad Anónima», Ángel Barrachina Moreno.—3.694.  
y 3.ª 8-2-2002

### BIOCARBURANTS DE CATALUNYA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Rambla Catalunya, número 115 bis, cuarto A de Barcelona, en primera convocatoria el próximo día 25 de febrero, a las nueve horas treinta minutos, y para el día 26 de febrero, a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto el pacto de sindicación previsto en el artículo 11 de los Estatutos sociales y modificar la condición de las acciones convirtiéndolas de «nominativas» en «al portador», modificando en su consecuencia el artículo 8 y 10 de los mismos Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Barcelona, 6 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.270.

### CENTRE CULTURAL I ESPORTIU, S. A.

#### Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de febrero de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 28 de febrero de 2002, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local social, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de la sociedad que comprende el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el informe de gestión, referentes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Ratificación acuerdo de emisión de resguardos provisionales múltiples.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.